epurude use.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO
RAN/JVJ/PFF/rf1

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA IGLESIA DE SAN PEDRO, UBICADA EN LA CALLE MAC-IVER CON SANTO DOMIN GO, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

SANTIAGO,

08.0CT.1990*

705

No

CONSIDERANDO:

Que, la Iglesia de San Pedro se cons truyó en el terreno que fuera hogar de la familia Fernández Concha, quienes ordenaron su construcción para donarla a la Congregación de las Monjas del Buen Pastor;

Que, los planos se encargaron al arquitecto francés Emilio Doyere, los vitrales a Munich, sus lámparas a París y la pintura interior realizada por el artista italiano Pedro Pelli;

Que, este pequeño templo representa el estilo de fines del siglo XIX por lo cual amerita su preservación; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288, de 1970; acuerdo de sesión de 05 de septiembre de 1990 del Consejo de Monumentos Nacionales; carta de 10 de septiembre de 1990 del Director del Museo Histórico Nacional y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico la Igle sia de San Pedro, ubicada en la calle Mac-Iver con Santo Domingo, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.





ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUE SE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

RAUL ALLARD NEUMANN SUBSECRETARIO DE EDUCACION

	ISTRIBUCION:	
-	Oficina de Partes	2
Spring	Diario Oficial	1
Brown	Contraloría	3
-	Subsecretaría	1
-	Departamento Jurídico	1
area .	Consejo de Monumentos Nacionales	2
-	SERNATUR	2
	mot-1	60
	Total	12